



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1995	Lunes 7 de agosto	Número 148

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

A los efectos de dar cumplimiento a las formalidades prescritas en el número 1 del artículo 66 del Real Decreto número 2568/1986, de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia que la Presidencia de la Diputación, por Decreto número 2.315, de fecha 24 de julio de 1995, resolvió nombrar los miembros de la Comisión de Gobierno de esta entidad, que junto con la Presidencia de la Diputación, integrarán aquella en la forma que sigue:

Presidente:

Ilmo. señor don Vicente Orden Vigará.

Diputados:

Don José María Martínez González

Don Jesús Berzosa González

Don Romualdo Pino Rojo

Doña Lourdes Villares Zapico

Don Angel Guerra García

Don Luis Domingo González Núñez

Don Marcelino Maté Martínez

Don José Antonio López Marañón

A las sesiones de la Comisión de Gobierno asistirá el Portavoz del Grupo Popular, don Félix Enrique García.

De la presente Resolución se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 1995.

Burgos, 31 de julio de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario General, José María Manero Frías.

Nombramiento de Vicepresidentes

Asimismo y para dar cumplimiento a las formalidades prescritas en el número 1 de artículo 66 del Real decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia que la Presidencia de la Diputación, por Decreto

número 2.316, de 24 de julio de 1995, resolvió nombrar a don José María Martínez González, Vicepresidente 1.º, y a don Jesús Berzosa González, Vicepresidente 2.º de esta Corporación.

De la presente resolución se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 1995.

Burgos, 31 de julio de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario General, José María Manero Frías.

GOBIERNO CIVIL

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Claudia Patricia Rivera López, de nacionalidad colombiana, la resolución del Gobierno Civil de Burgos de 22 de mayo de 1995, denegatoria de la prórroga de estancia en España, del tenor literal siguiente:

“Examinado el expediente de solicitud de prórroga de estancia en España instruido a instancia de la ciudadana de Colombia, Claudia Patricia Rivera López, en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos:

1.- Con fecha 25 de abril de 1995 la ciudadana extranjera de referencia presentó en la Comisaría Provincial de Policía de Burgos solicitud de prórroga de estancia en España.

2.- La citada ciudadana colombiana, con pasaporte número AE-741551, entró en España el 29 de enero de 1995, fundamentando su solicitud en la intención de hacer turismo en España.

Fundamentos de derecho:

1.- De acuerdo con el artículo 17.1 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, aprobado por Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, la prórroga de estancia podrá solicitarse por el extranjero que haya entrado en España para fines que no sean de trabajo o permanencia, fin de permanencia que sí se aprecia en la solicitante, pues su única pretensión es prolongar su estancia con el objeto de quedarse definitivamente en España.

2.- Corresponde a los Gobernadores Civiles, según lo dispuesto en el artículo 18.1 del Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, conceder o denegar las prórrogas de estancia solicitadas.

En razón a las circunstancias concurrentes, este Gobierno Civil resuelve denegar la prórroga de estancia en España a la ciudadana colombiana Claudia Patricia Rivera López, concediéndole, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 18.3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, un plazo de diez días para la salida de la misma del territorio nacional.

Comuníquese el presente acuerdo a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional segunda del Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, y que contra la misma cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia".

Burgos, 19 de julio de 1995. — La Gobernadora Civil, Violeta E. Alejandre Ubeda.

5908.-4.275

Se instruye expediente sancionador número 122/95 a don Diego Hernández Hernández, con D.N.I. 45.420.219 y domicilio en calle Orfeón Arandino, número 4-2-6d, de Aranda de Duero, por la tenencia de 0,2054 gramos de cocaína y 0,2018 gramos de heroína, el 19 de enero de 1995, lo cual supone infracción grave del artículo 25 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, susceptible de ser sancionada con multa de 50.005 pesetas a un millón de pesetas.

Habiendo resultado infructuosa la notificación en su domicilio, se realiza en la forma señalada en el artículo 59-4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que, en el plazo de quince días, examine el expediente y alegue por escrito y presente documentos y pruebas que crea conveniente en su defensa.

Burgos, 19 de julio de 1995. — El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

6013.-3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de pobreza, número 234/1995, promovidos por Rosario Fernández González, representada por doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra Félix Rodríguez Antolín y Abogado del Estado, cuyo domicilio se desconoce, se ha acordado se cite a dicho demandado para que, el día ocho de septiembre de 1995, comparezca en la Sala Audiencia de este juzgado, a las 10,00 horas de su mañana, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle los perjuicios a que hubiera lugar en derecho. Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de citación al demandado, don Félix Rodríguez Antolín, en legal forma, a todos los fines y términos legales al referido demandado, libro y firma la presente en Burgos, a 18 de julio de 1995. — El Secretario (ilegible).

5941.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia, número ocho de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 239/95, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra don Francisco Javier Villamor López y doña Casilda Sagredo Porres; en resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días los bienes hipotecados (hipoteca otorgada en escritura pública de fecha 27-1-1992), que al final se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 16 de octubre de 1995, a las 10 horas de la mañana, por el precio que se anunciará, señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni pedirse la adjudicación en forma por el actor, el día 13 de noviembre de 1995, a las 10 horas, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 11 de diciembre de 1995, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta al número 1082-0000-18-0239-95, en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en calle Vitoria, 7, haciéndose constar el concepto del ingreso, el 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera, la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

2.ª Que no se admiten consignaciones en este Juzgado.

3.ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el banco y cuenta a que se refiere la condición primera.

4.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

5.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinadas por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, así como las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.ª Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta:

— Urbana, sita en Burgos, casa señalada con los números 1, 3, 5, 7 y 9 de la calle Legión Española, esquina al Paseo de los Pisones. Número 230. Vivienda en la planta 3.ª del portal número 3, señalado con la letra D. Tiene una superficie construida de 103 metros cuadrados y útil de 91 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Burgos, Tomo 3.382, libro 132, sección 2.ª, folio 30, finca 11.157, inscripción 5.ª. Tasada a efectos de subasta en 26.682.932 pesetas.

A efectos de cumplimentar lo prevenido en la Regla 7.ª, párrafo último del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 18 de julio de 1995. — El Magistrado, Elena Ruiz Peña. — La Secretaría (ilegible).

5913.—14.060

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido, hago saber:

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora Juez de este Juzgado de Instrucción número dos, en el juicio de faltas número 121/95, seguido el mismo sobre hurto; se cita a Gerardo Lozano Jiménez, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, número 11, el próximo día 26 de septiembre de 1995 y su hora de las once treinta, con objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas, apercibiéndole de que deberá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse y de que si no comparece ni alega justa causa le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Gerardo Lozano Jiménez, expido la presente que firmo en Aranda de Duero a 20 de julio de 1995. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

5948.—3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de lo acordado en los autos del artículo 131 L.H. con el número 417 de 1994, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Máximo Escudero Peña, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.ª - Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 14 de noviembre a las 10,30 horas de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado.

2.ª - Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 19 de diciembre a las 10,30 horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.ª - Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 23 de enero de 1996 a las 10,30 horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.ª - En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.ª - Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.ª - Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª - Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.ª - Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.ª - Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

10. - Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. - La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana sita en Medina de Pomar (Burgos). Departamento número seis o vivienda letra A situada a la derecha subiendo de la planta alta segunda, que linda: Sur o frente, hueco de escalera y terraza; derecha entrando Marcelino Martínez Aduriz; izquierda, vivienda letra B de su misma planta y fondo, calle Juan de Ortega. Tiene una superficie de 68 m.² y le corresponde una participación del 5,40% en los elementos del siguiente edificio del que forma parte: Casa señalada con el número 13 en la Avenida General Franco, compuesta de planta baja y 4 altas. La planta baja se halla ocupada por el portal de entrada, hueco de escalera, cuarto para contadores, ascensor y 4 lonjas comerciales o industriales, en una de las cuales y concretamente en la situada en el ángulo noroeste o lonja 3 y en la acera de la calle de Juan de Ortega se halla enterrado un depósito de gasóleo para el suministro de calefacción del edificio. En cada una de las 4 plantas altas, existen 3 viviendas, señaladas de derecha a izquierda subiendo con las letras A, B y C. En el centro del edificio existe un patio que arranca desde la altura del techo de la planta baja hacia el cielo, correspondiendo el uso de sus terrazas a las viviendas de la planta alta primera, colindantes con las mismas, en la zona que respectivamente tienen delimitada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, tomo 1816, libro 84, folio 165 vto. finca 12.181, inscripción 6.^a. Tasada en 5.180.000 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 5 de julio de 1995. — La Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5771.-17.480

En virtud de lo acordado en los autos del artículo 131 L.H. con el número 90 de 1994, a instancia de Caja Rural de Burgos, representada por el procurador don Antonio González Peña, contra promotora Santuchu, S.L. y don José Calvo Fernández, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.^a - Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 7 de noviembre a las 12,30 horas de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado.

2.^a - Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 12 de diciembre a las 12,30 horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.^a - Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 16 de enero a las 12,30 horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.^a - En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.^a - Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.^a - Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a - Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.^a - Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.^a - Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

10. - Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. - La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

A) Finca número uno o local de planta baja izquierda mirando al edificio de frente. Mide unos 108,50 metros cuadrados, y linda, entrando, frente, calle Angeles López Fernández; derecha, portal número 4, caja de sus escaleras y finca número 2; izquierda, Manuel Leal Fortes y otros; y fondo, "Constructora Regional Burgalesa, S.A.". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.961, libro 99, folio 151, finca 14.249. Tasada en 8.852.580 pesetas.

B) Finca número diez del portal número cuatro de la calle Angeles López Fernández, vivienda letra A derecha subiendo de la planta alta primera. Mide unos 69,71 metros cuadrados útiles y 97,53 metros cuadrados construidos, y linda entrando: frente, rellano de la escalera, caja de la misma y vivienda letra C de su planta; derecha, Constructora Regional Burgalesa, S.A.; izquierda, calle Angeles López Fernández; y fondo, Manuel Leal Fortes y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.961, libro 99, folio 160, finca 14.267. Tasada en 8.336.460 pesetas.

C) Finca número once del portal número cuatro de la calle Angeles López Fernández o vivienda letra a) derecha subiendo de la planta alta segunda. Mide unos 69,71 metros cuadrados útiles y 97,53 metros cuadrados construidos y linda, entrando: frente, rellano de la escalera, caja de la misma y vivienda, letra c) de su planta; derecha, Constructora Regional Burgalesa, S.A.; izquierda, calle Angeles López Fernández, y fondo Manuel Leal Fortes y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.961, libro 99 folio 161, finca número 14.269. Tasada en 8.336.460 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, en Villarcayo, a 3 de julio de 1995. — La Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5647.-19.380

MADRID

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número treinta y dos

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de los de Madrid, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 02552/1991, a instancia de Abbey National Bank, S.A.E. contra Promociones Aranda, S.A., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1. - Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 27 de septiembre de 1995, a las 10,10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 21.819.400 pesetas cada una de las fincas registrales números 36.303 y 36.304.

2. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 25 de octubre de 1995, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3. - Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 29 de noviembre de 1995, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. - En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.- Para tomar parte en cualquiera de las tres subasta, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a la licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.- Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continúan subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.- Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.- Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.- La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la 7.ª regla del artículo 131.

12.- Los presentes edictos sirven de notificación a Promociones Aranda, S.A., de los señalamientos de las fechas de las subastas en la propia finca hipotecada.

Bienes objeto de subasta:

Fincas sitas en Aranda de Duero (Burgos)

Fincas registrales números:

36.303.- Piso tercero del edificio, en construcción, situado en el barrio de Allende Duero, calle Burgo de Osma, número 45.

36.304.- Piso cuarto del edificio, en construcción, situado en el barrio de Allende Duero, calle Burgo de Osma, número 45.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, libro el presente en Madrid, a 17 de julio de 1995. — El Juez, Agustín Gómez Salcedo. — La Secretaría (ilegible).

5989.-16.530

Que en los autos de ejecución forzosa número 108/93, seguidos a instancia de doña María Amparo Tobar Conde contra doña Pilar María García García y otro, sobre salarios, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha dictada al efecto, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes propiedad de la referida apremiada.

- Urbana: Vivienda piso 3.ª, puerta 1.ª, mano derecha de la casa número 5 de la Barriada Juan XXIII. Mide 68 m.2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, de Burgos, al folio 174, tomo 3.777, libro 444, inscripción 5.ª, finca número 17.717, 8.000.000 de pesetas.

- Vehículo Citroën. AX-GT, matrícula BU-6076-L, 550.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce horas los siguientes días:

1.ª subasta: 31 de octubre de 1995.

2.ª subasta: 28 de noviembre de 1995.

3.ª subasta: 26 de diciembre de 1995.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera.— Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20% del valor tipo de la subasta.

Segunda.— La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera.— En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que la parte ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supracrita, con rebaja del 25% del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta.— No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25% del avalúo.

Quinta.— Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.— No se admitirán cesiones del remate a terceros, salvo lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 18 de julio de 1995. — El Secretario (ilegible).

5888.-7.600

Cédula de citación

En Autos número 423/95, seguidos por Ana Merino Alvarez y otros, contra Cooperativa San Miguel y otro sobre sucesión empresa, el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Cooperativa San Miguel para que comparezca ante este Juzgado Social número dos de Burgos (calle San Pablo, 12-A) el día 29 de noviembre de 1995, a las 11 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda; cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Cooperativa San Miguel en Burgos y en la actuali-

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Edicto de Subasta

Don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, en funciones en el número dos, hago saber:

dad se encuentra en paradero desconocido; asimismo, se advierte que en lo posterior, se harán las notificaciones en estrados.

Se expide la presente, en Burgos, a 18 de julio de 1995. — El Secretario (ilegible).

5847.-3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TREINTA Y SEIS DE MADRID

Don Benedicto Cea Ayala, Magistrado de lo Social número treinta y seis de los de Madrid y su provincia, hago saber:

Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Adolfo González Rodríguez contra Procosa, Audax, Proincosa, Radichi, Ahones, Tralivor, Promotora Mayor, S.A., en reclamación por despido, registrado con el número 469/95, se ha acordado citar al representante legal de Proincosa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de septiembre a las 10,30 de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 36, sito en la calle Orense-22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S.A. (Proincosa), se expide la presente cédula, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de julio de 1995. — El Magistrado de lo Social (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5915.-3.000

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Extraviado el resguardo número 248/93 de fecha 14-6-93 del depósito en aval por importe de 400.000 pesetas, garantizado por el Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos) N.I.F. P09214OOH.

Transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin reclamación de tercer, quedará anulado, expidiéndose un duplicado, conforme al reglamento vigente.

Burgos, 10 de julio de 1995. — El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

5582.-3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 24 de julio de 1995, ha resuelto que, por ausencia del titular de esta Alcaldía durante el período de vacaciones comprendido entre los días 8 y 27 de agosto de 1995, ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcalde el Primer Teniente de Alcalde don Germán Pérez Ojeda, quien las asumirá por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

Burgos, a 1 de agosto de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6149.-3.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Por don Alfonso de la Fuente Páramo, se solicita licencia municipal para realizar la actividad de "Explotación avícola de engorde de pollos" al sitio "Prado Hinojo" de la localidad de Villalcienzo, perteneciente a este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre (B.O.C. y L., número 209/93), sobre actividades clasificadas, se abre información pública por plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, en dicho plazo, por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen convenientes.

Villalbilla de Burgos, a 10 de julio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

5596.-3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Finalizado el plazo de información pública del Presupuesto General de la entidad para el ejercicio de 1995 sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias a su aprobación inicial el mismo queda aprobado definitivamente siendo su resumen por capítulos el que sigue:

Presupuesto de ingresos:

- 1.- Impuestos directos, 7.520.742 pesetas.
 - 2.- Impuestos indirectos, 700.000 pesetas.
 - 3.- Tasas y otros ingresos, 1.560.000 pesetas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 8.450.000 pesetas.
 - 5.- Ingresos patrimoniales, 1.000.000 de pesetas.
 - 7.- Transferencias de capital, 3.299.329 pesetas.
- Suman los ingresos, 22.530.071 pesetas.

Presupuesto de gastos.

- 1.- Gastos de personal, 4.666.538 pesetas.
 - 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.540.000 pesetas.
 - 3.- Gastos financieros, 105.000 pesetas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 6.095.000 pesetas.
 - 6.- Inversiones reales, 5.823.533 pesetas.
 - 7.- Transferencias de capital, 250.000 pesetas.
 - 9.- Pasivos financieros, 50.000 pesetas.
- Suman los gastos, 22.530.071 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 112 de la Ley 7/85 Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo por las personas que se consideren legitimadas para ello en el plazo de dos meses.

Pedrosa de Duero, 7 de julio de 1995. — El Alcalde, Alejandro Páramo Arroyo.

5594.-3.325

Ayuntamiento de Villasantino

Conforme a la presunción del artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de la enti-

dad y plantilla de personal, ha sido elevado a definitivo al no presentarse reclamación alguna contra el mismo en el plazo de exposición pública. En cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley citada, se expone nuevamente al público, con el siguiente resumen por capítulos.

Ingresos

A) Operaciones corrientes.

- 1.- Impuestos directos, 3.378.000 pesetas.
- 2.- Impuestos indirectos, 3.660.000 pesetas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 4.200.000 pesetas.
- 4.- Transferencias corrientes, 2.896.000 pesetas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 2.896.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

- 7.- Transferencias de capital, 4.954.000 pesetas.

Total ingresos, 19.088.000 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes.

- 1.- Gastos de personal, 3.112.000 pesetas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.781.000 pesetas.
- 4.- Transferencias corrientes, 1.395.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

- 6.- Inversiones reales, 7.800.000 pesetas.

Total gastos, 19.088.000 pesetas.

A los efectos se hace pública la relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla:

Personal funcionario: Grupo B, Secretaría-Intervención, número de plazas: 1.

Grupada con los Ayuntamientos de Arenillas de Riosuerga, Padilla de Abajo y Palacios de Riosuerga. Participación: 43 por ciento.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, podrá interponerse directamente contra el referido presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasandino, 7 de julio de 1995. — El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

5595.-3.420

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

Ingresos:

Operaciones corrientes.

- Capítulo 1, impuestos directos, 3.430.000 pesetas.
 - Capítulo 3, tasas y otros ingresos, 1.590.000 pesetas.
 - Capítulo 4, transferencias corrientes, 3.200.000 pesetas.
 - Capítulo 5, ingresos patrimoniales, 2.085.000 pesetas.
- Total, 10.305.000 pesetas.

Operaciones de capital

- Capítulo 7, transferencias de capital, 1.440.000 pesetas.
- Total, 1.440.000

Total ingresos, 11.745.000 pesetas.

Gastos:

Operaciones corrientes.

- Capítulo 1, remuneraciones del personal, 2.155.000 pesetas.

Capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios, 5.835.000 pesetas.

Capítulo 3, gastos financieros, 3.000 pesetas.

Capítulo 4, transferencias corrientes, 802.000 pesetas.

Total, 8.795.000 pesetas.

Operaciones de capital.

Capítulo 6, inversiones reales, 2.950.000 pesetas.

Total, 2.950.000 pesetas.

Total gastos, 11.745.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Grupo B. Denominación del puesto: Secretaría Intervención.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que el Presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Hontoria Valdearados, 4 de julio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

5593.-3.800

Junta Administrativa de Castrillo de Rucios

Don Urbano Pérez Villanueva, Presidente de la Junta Administrativa de Castrillo de Rucios (Burgos).

Hago saber: Que esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 12 de julio de 1995, aprobó inicialmente el Presupuesto único de esta Entidad para el ejercicio de 1995 y sus bases de ejecución.

Dicho Presupuesto se expone al público en la Secretaría de la Junta Administrativa por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado el expediente y se admitirán sugerencias y reclamaciones.

El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario se estará a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.3, párrafo último, de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se publicará resumido a nivel de capítulos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en Castrillo de Rucios, a 12 de julio de 1995. — El Presidente de la Junta Administrativa, Urbano Pérez Villanueva.

5749.-3.000

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero

COMARCA DE ROA

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS**A) Operaciones corrientes:**

3. Tasas y otros ingresos, 300.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 15.260.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 800.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 26.200.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 2.230.000 pesetas.

Total ingresos: 44.790.000 pesetas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Gastos de personal, 2.580.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 13.480.000 ptas.
3. Gastos financieros, 190.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 26.200.000 pesetas.

Total gastos: 42.450.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 20, número 3, del R. D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Roa, a 11 de julio de 1995. — El Presidente, Jesús Sacristán Llorente.

5751.-3.800

Mancomunidad Peña Amaya

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de esta Mancomunidad para el ejercicio de 1995, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS**Operaciones corrientes:**

Cap. 4.^º — Transferencias corrientes, 9.600.000 pesetas.

Cap. 5.^º — Ingresos patrimoniales, 4.000 pesetas.

Total presupuesto ingresos: 9.604.000 pesetas.

GASTOS**Operaciones corrientes:**

Cap. 1.^º — Gastos de personal, 4.635.284 pesetas.

Cap. 2.^º — Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.820.922 pesetas.

Cap. 3.^º — Gastos financieros, 1.500 pesetas.

Operaciones de capital:

Cap. 6.^º — Inversiones reales, 146.294 pesetas.

Total presupuesto gastos: 9.604.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Denominación del puesto: Secretaría-Intervención; 1.

Personal laboral fijo: Denominación del puesto: Conductor; 1.

Personal laboral eventual: Denominación del puesto: Conductor; 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Villadiego, a 26 de junio de 1995. — El Presidente (Ilegible).

5752.-3.000

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 2.000.000 de pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.265.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.260.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.630.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 990.000 pesetas.

Total ingresos: 9.145.000 pesetas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Gastos de personal, 1.421.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.514.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 560.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.650.000 pesetas.

Total gastos: 9.145.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso económico-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Rabé de las Calzadas, a 22 de junio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

5753.-3.000

Ayuntamiento de Rezmondo

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, las cuentas de Presupuesto y Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1994, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación.

ción, son sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rezmondo, a 10 de julio de 1995. — El Alcalde, José Merino Abella.

5657.-3.000

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Formada la cuenta general de esta Entidad Local del ejercicio de 1994 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Las Quintanillas, a 7 de julio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

5754.-3.000

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Por don Hilario González Alonso se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la actividad de instalación para nave-almacén de maquinaria agrícola en carretera Aranda de Duero a Segovia, s/n., km. 91.

Lo que se pone en general conocimiento y, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones que consideren oportunas, tanto de manera individual como colectiva, así como de oposición, modificación o rectificación.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de 1993, de Actividades Clasificadas, que concede un plazo de 15 días al efecto. El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, donde se podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Campillo de Aranda, a 27 de junio de 1995. — El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

5790.-3.800

Ayuntamiento de Alfz de Bricia

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1995, los padrones del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y la tasa de recogida de basuras, correspondientes al ejercicio de 1995, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Asimismo se exponen al público, durante el mismo plazo, los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, confeccionados por el Centro de Gestión Catastral de Burgos.

Alfz de Bricia, 13 de julio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

5791.-3.000

Rendidas las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1994, formadas en concordancia con el artículo 189 y la documentación exigida por el 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, e informadas por la Comisión de Cuentas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, para que durante

el mismo y ocho días más puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Alfz de Bricia, 13 de julio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

5792.-3.000

Ayuntamiento de Mocalvillo de la Sierra

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal único para 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos:

Capítulo 1, impuestos directos, 925.000 pesetas.

Capítulo 3, tasas y otros ingresos, 1.525.000 pesetas.

Capítulo 4, transferencias corrientes, 2.600.000 pesetas.

Capítulo 5, ingresos patrimoniales, 1.905.000 pesetas.

Capítulo 6, enajenación de inversiones reales, 100.000 pesetas.

Capítulo 7, transferencias de capital, 5.650.000 pesetas.

Capítulo 8, activos financieros, 420.000 pesetas.

Capítulo 9, pasivos financieros, 600.000 pesetas.

Total, 13.725.000 pesetas.

Gastos.

Capítulo 1, gastos de personal, 1.195.000 pesetas.

Capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios, 3.455.000 pesetas.

Capítulo 3, gastos financieros, 75.000 pesetas.

Capítulo 4, transferencias corrientes, 100.000 pesetas.

Capítulo 6, inversiones reales, 8.400.000 pesetas.

Capítulo 9, pasivos financieros, 500.000 pesetas.

Total, 13.725.000 pesetas.

Plantilla y puestos de trabajo de esta entidad.

Plazas de funcionarios: Con habilitación de carácter nacional, Secretaría-Intervención, n.º 1 (agrupada).

Situación: En activo. Nombramiento definitivo, formando agrupación con Castriello de la Reina y Cabezón de la Sierra.

En Mocalvillo de la Sierra, a 11 de julio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

5793.-3.000

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general del Municipio para el ejercicio 1995, cuyo resultado a nivel de capítulos es el siguiente:

Ingresos

A) Operaciones corrientes.

1, impuestos directos, 1.860.000 pesetas.

3, tasas y otros ingresos, 1.075.000 pesetas.

4, transferencias corrientes, 2.800.000 pesetas.

5, ingresos patrimoniales, 1.820.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

7, transferencias de capital, 1.270.000 pesetas.

Total ingresos, 8.825.000 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes.

- 1, gastos de personal, 1.260.000 pesetas.
- 2, gastos en bienes corrientes y servicios, 3.157.500 pesetas.
- 4, transferencias corrientes, 525.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

- 6, inversiones reales, 3.882.500 pesetas.

Total gastos, 8.825.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, podrá interponerse directamente contra el referido presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Padilla de Abajo, a 12 de julio de 1995. — La Alcaldesa, María Pilar Gómez Bahillo.

5794.-3.000

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

Conforme a la presunción del artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de 1995 de la entidad y plantilla de personal, ha sido elevado a definitivo al no presentarse reclamación alguna contra el mismo en el plazo de exposición pública. En cumplimiento del artículo 150.3 de la ley citada, se expone nuevamente al público, con el siguiente resultado:

Ingresos

A) Operaciones corrientes.

- 1.- Impuestos directos, 3.080.000 pesetas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 2.246.000 pesetas.
- 4.- Transferencias corrientes, 4.000.000 de pesetas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 2.293.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

- 7.- Transferencias de capital, 2.232.900 pesetas.

Total ingresos, 13.851.900 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes.

- 1.- Gastos de personal, 2.700.000 pesetas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.251.900 pesetas.

- 4.- Transferencias corrientes, 700.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

- 6.- Inversiones reales, 6.200.000 pesetas.

Total gastos, 13.851.900 pesetas.

A los mismos efectos se hace pública la relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla.

Personal funcionario: Grupo B, Secretaría-Intervención, número de plazas: 1. Agrupada con los Ayuntamientos de Villasantino, Padilla de Abajo y Palacios de Riopisuerga. Participación: 33 por 100.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, podrá interponerse directamente contra el referido presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar

del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arenillas de Riopisuerga, 13 de julio de 1995. — El Alcalde, Manuel Cuesta González.

5795.-3.000

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

Aprobadas por esta Corporación Municipal las Contribuciones Especiales del Asfaltado del casco urbano, quedan expuestas en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días, para ser revisadas por los interesados y presentar las reclamaciones pertinentes, si procede.

La Ordenanza de contribuciones especiales, fue aprobada por la Corporación el día 26 de septiembre de 1989 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en el número extraordinario de 24 de diciembre del mismo año.

La tasa establecida para la presente contribución de asfaltado se ha calculado en 1.200 pesetas por m.l. de fachada o solar.

Cilleruelo de Arriba, 13 de julio de 1995. — El Alcalde, Jaime Briongos Calvo.

5796.-3.000

Ayuntamiento de Mazuela

Esta Alcaldía, con fecha 20 de junio de 1995, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento en favor de los siguientes vocales:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Lucas González Puente.

- Segundo Teniente de Alcalde: Don Antolín Herreros de la Fuente.

Mazuela, a 14 de julio de 1995. — El Alcalde, Andrés Villanueva Díez.

5797.-3.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por medio del presente decreto y en función de las atribuciones que me confiere el artículo 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, nombro Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento a los Concejales siguientes:

1.^{er} Teniente de Alcalde, José Anastasio Palacios Lozano.

2.^º Teniente de Alcalde, José Manuel Herrería Benito.

3.^{er} Teniente de Alcalde, Pedro Santamaría Alonso.

Quintanar de la Sierra, 21 de junio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

5798.-3.000

Ayuntamiento de Montorio

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento a los Concejales siguientes:

1.º Teniente de Alcalde, Julio Olalla Balbás.

2.º Teniente de Alcalde, Donato Rodero Pascual.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento anteriormente indicado.

En Montorio, a 10 de julio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

5799.-3.000

Ayuntamiento de Sotragero

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1.º Teniente de Alcalde, Bernardo García Díez.

2.º Teniente de Alcalde, Rafael Ruiz Díez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento anteriormente indicado.

En Sotragero, a 4 de julio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

5802.-3.000

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1.º Teniente de Alcalde, Moisés Santamaría Crespo.

2.º Teniente de Alcalde, Manuel Varas Marín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento anteriormente indicado.

En Urbel del Castillo, a 4 de julio de 1995. — El Alcalde, Jesús Puente Crespo.

5803.-3.000

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1.º Teniente de Alcalde, Enrique Mata Fernández.

2.º Teniente de Alcalde, Carlos Soto Camarero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento anteriormente indicado.

En Quintanaortuño, a 4 de julio de 1995. — El Alcalde, (ilegible).

5800.-3.000

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1.º Teniente de Alcalde, Dionisio Alonso Acero.

2.º Teniente de Alcalde, Santiago Vivar Terán.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento anteriormente indicado.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 26 de junio de 1995. — El Alcalde, (ilegible).

5801.-3.000

Ayuntamiento de Milagros

En virtud de lo preceptuado en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad a la resolución dictada por esta Alcaldía sobre nombramiento de Teniente de Alcalde a favor de don Carlos Hernando Gil.

Milagros, 14 de julio de 1995. — El Alcalde, Jesús Melero García.

5804.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y CT de 630 kva. cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. número 090025278.

a) Peticionario: Moisés Pablo Molinero.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: en términos municipales de Madrigalejo del Monte.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a aserradero en Madrigalejo del Monte.

d) Características principales:

LAMT a 13,2/20 Kv. de 160 M; LSMT de 15 M; CT interior de 630 kva. y relación 13.200-20.000/400-230 V.

e) Presupuesto: 5.341.033 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 27 de julio de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

6055.-11.400

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio del año actual, se presta aprobación al expediente número uno de modificación de créditos dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1995 correspondiente a la Escuela Universitaria no estatal de Graduados Sociales de Burgos.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del

siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Burgos, 1 de agosto de 1995. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

6056.-6.000

Ayuntamiento de Belorado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Ayuntamiento de Belorado tiene que proceder a la elección del cargo de Juez de Paz Sustituto.

Todas aquellas personas interesadas deberán presentar instancia en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de quince días posteriores a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que manifiesten cumplir las condiciones de capacidad y elegibilidad exigidas por la Ley.

En Belorado, a 27 de julio de 1995. — El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

6041.-6.000

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Aprobado provisionalmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, en sesión del Pleno Municipal celebrada el día 24 de julio de 1995, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante 15 días hábiles, computados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efecto de su examen y en su caso, reclamación.

Transcurrido el plazo arriba mencionado sin que se produzca reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado conforme al siguiente resumen por capítulos.

Gastos.

Capítulo 1, gastos de personal, 2.168.651 pesetas.

Capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios, 6.821.051 pesetas.

Capítulo 4, transferencias corrientes, 1.242.420 pesetas.

Capítulo 6, inversiones reales, 8.082.682 pesetas.

Total, 18.314.804 pesetas.

Ingresos:

Capítulo 1, impuestos directos, 2.305.327 pesetas.

Capítulo 3, tasas y otros ingresos, 1.200.000 pesetas.

Capítulo 4, transferencias corrientes, 3.448.000 pesetas.

Capítulo 5, ingresos patrimoniales, 6.870.477 pesetas.

Capítulo 7, transferencias de capital, 4.491.000 pesetas.

Total, 18.314.804 pesetas.

Contra el presente acuerdo, definitivamente aprobado, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma y plazos establecidos en el artículo 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

De conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica la Plantilla de personal aprobada simultáneamente con el presupuesto para el ejercicio 1995:

-Funcionarios: Una plaza de Secretario-Interventor (agrupada), cubierta interinamente por funcionario con habilitación de carácter nacional, nivel 16.

Pinilla Trasmonte, a 27 de julio de 1995. — El Alcalde, José Briongos Peñacoba.

6057.-7.980

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública relativa a la enajenación del bien patrimonial que a continuación se indica.

Sin perjuicio de las alegaciones que se puedan presentar, se anuncia la subasta pública del bien patrimonial cuyo pliego de condiciones es el siguiente y que ha sido aprobado por la Corporación Municipal en sesión de 27-7-1995:

Pliego de condiciones para optar a la subasta pública de la Casa de Teléfonos propiedad de este Ayuntamiento.

Objeto de la subasta:

El objeto de la subasta es la enajenación de la casa denominada "Casa de Teléfonos", situada en la calle Real, número 20, de esta localidad. Linda: al norte, sur y oeste, con terreno comunal y este, con calle Real. Tiene una superficie de 120 metros cuadrados de planta y consta de planta baja y dos pisos más.

Tipo de licitación:

El tipo de licitación es de 11.000.000 de pesetas al alza.

Garantías:

a) La fianza provisional será de un 2% del precio base de licitación.

b) La fianza definitiva será de un 4% del precio base de licitación.

No podrán participar en la subasta aquellas personas o familias que sean deudoras a las arcas municipales.

Plazo y hora para la presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento antes de las 13 horas del día 22 de agosto de 1995.

Apertura de pliegos: Los pliegos se abrirán el día 22 de agosto a las 13,30 horas.

Forma de pago: el 100% antes de los 30 días de la notificación de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición: Todas las proposiciones se presentarán en sobre cerrado ajustándose al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, calle, número, población, provincia, con D.N.I. número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, en mi propio nombre, (o en representación de, como se demuestra en la documentación que adjunto) deseo tomar parte en la subasta pública convocada por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, según anuncio aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, Tomo parte en la misma comprometiéndome a respetar el pliego de condiciones que rige esta subasta, ofreciendo por (objeto de la subasta), la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Regumiel de la Sierra, a 28 de julio de 1995. — El Secretario (ilegible).

6054.-20.900